



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

*Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
AVALES – SIGLA ACTIVAL*

Demandado: ORLANDO RAFAEL TEHERAN ORTIZ

Radicación: 13894-4089-001-2022-00032-00

Constancia secretarial.

Doy cuenta al señor Juez con el presente Proceso Ejecutivo Singular de la referencia, en el cual las entidades BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA y BANCO PICHINCHA, han allegado respuesta al oficio de embargo de sumas de dinero de conformidad con la orden decretada por este despacho.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, junio 16 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las entidades BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA y BANCO PICHINCHA, han allegado respuesta al oficio de embargo de sumas de dinero decretado dentro del presente proceso, este Despacho Judicial procederá a allegarlo al proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Allegar al proceso las respuestas emitidas por las entidades BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA y BANCO PICHINCHA con respecto a la orden de embargo de sumas de dinero decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e778736fd92b7decd07d62fc26461946631add4d692192debbc0f72243f973**

Documento generado en 16/06/2022 10:23:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**